TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SALA DE LO CIVIL Y PENAL MADRID

Ref^a.- DILIGENCIAS PREVIAS 1/09 PROCESOS PENALES 9/2009.

Denunciante: FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA

CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Denunciado: ALFONSO BOSCH TEJEDOR, ALBERTO LOPEZ VIEJO,

BENJAMIN MARTIN VASCO Y OTROS.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-INSTRUCTOR ILMO. SR. D. ANTONIO PEDREIRA ANDRADE

En Madrid, a nueve de febrero de dos mil once.

Dada cuenta, visto el anterior escrito de la Fiscalía, de fecha 27 de diciembre de 2010 entrada en esta Secretaría en la misma fecha, registro número **2811/10**, **únase** y en resolución aparte se acordará, respecto al señalamiento de la citada declaración. Quede en la mesa del instructor.

Por recibido escrito de Fiscalía n° 273 de fecha 31-01-2011, entrada en esta Secretaria el 01-02-2011 con n° registro 226/11, únase y en virtud de las alegaciones efectuadas, en relación al ordinal 1° del escrito 44/11 de Roberto Granizo Palomeque, procurador de Tribunales y en representación de Pablo Nieto Gutiérrez, Fermín-Iñigo Contreras, Yolanda Estrada Pérez Y Josefa-Irene González Canoura, cítese a fin de prestar declaración judicial, en calidad de imputado a JUAN SIGUERO AGUILAR, como presunto autor de los delitos de negociaciones prohibidas a funcionarios del artículo 442 CP, prevaricación del artículo 404 CP, tráfico de influencias del artículo 428 CP, así como por su posible colaboración como cooperador necesario en los delitos que se le imputan a ARTURO GONZALEZ PANERO, debiendo comparecer, asistido de abogado que le defienda, en la sede de este Tribunal Civil y Penal, el próximo día 16 de febrero de 2011 a las 12:00 horas.

Con relación a los ordinales 2° y 3°, interesando se proceda a recibir declaración en calidad de imputados a CESAR TOMAS MARTIN MORALES y a ARTURO GONZALEZ PANERO, no ha lugar a lo interesado, al habérseles recibido declaración en dicha calidad, en sede judicial.

Respecto a los ordinales 4° y 5° , no ha lugar a dirigir mandamiento al Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte para que aporte documentación interesada, por encontrarse los mismos ya aportada s.e.u.o. en estas actuaciones.

Por recibido escrito de Fiscalía n° 303 de fecha 31-01-11 de entrada en esta Secretaria en 02-02-2011 con n° registro **242/11, únase,** quede en la mesa del Instructor y en resolución aparte se acordará.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reforma en el plazo de 3 días ante este Instructor o Recurso de Apelación en el plazo de 5 días ante este Instructor para ante la Sala de lo Civil y Penal de este Tribunal o Recurso de Reforma y subsidiario de Apelación en el plazo de 3 días ante este Instructor, con la advertencia para la acusación popular de la necesidad de constituir deposito de 25 euros para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ (redacción LO 1/09 de 3 de noviembre).

Notifíquese esta resolución a Fiscalía y a las demás partes personadas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Instructor. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.